



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0103 DE 2026

(05 FEB 2026)

*"Por la cual se concede una prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, OPEC 203685, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 0038** del 16 de enero de 2026, esta Superintendencia **nombró en período de prueba** al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.024.540.032**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15, OPEC No. 203685**, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF).

Que el mencionado **acto administrativo** fue debidamente **comunicado** mediante Radicado No. 2-2026-000581 del 16 de enero de 2026, al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ** al correo electrónico: jebes93@gmail.com.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2026-001520 del 23 de enero de 2026, el señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ** **aceptó el nombramiento en período de prueba**, según lo estipulado en la Resolución No. 0038 de 2026, manifestando:

*(...) "Atendiendo al correo recibido por parte de aquella Entidad el pasado viernes 16 de enero de 2026, por medio del cual se remitió ccopia simple de la Resolución No. 0038 de misma fecha y en la cual entre otras cosas se resolvió nombrarme en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, con ocasión al uso de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. 203685 a través de la Resolución No. 3111 del 2 de abril de 2025 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
Una vez leídas las condiciones allí expuestas y conforme con los términos del cargo por medio de la presente hago expreso mi deseo de vincularme y **ACEPTAR** el cargo para el cual concursé." (...)*

Que mediante radicado No. 1-2026-002814 del 5 de febrero de 2026, el señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, elevó solicitud de **prórroga del término legal para su posesión**, de conformidad con la normatividad vigente, manifestando que:



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0103 DEL 05 FEB 2026

*"Por la cual se concede una prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, OPEC 203685, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

(...) "Por medio del presente y con ocasión de correo electrónico por medio del cual se informó como fecha de acto de posesión el próximo 9 de febrero a las 8 am, me permito solicitar prórroga a ello fundamentado en lo señalado en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior, dado que en la actualidad me encuentro como contratista de dos entidades públicas, una del orden nacional y otra del orden distrital, a través de contratos de prestación de servicios profesionales, a saber el CVP-CTO-038-2026 y el Contrato 037-2026, estos contratos son de confianza de cada uno de los supervisores y entendiendo el momento en que políticamente nos encontramos, siendo ello aplicación a la Ley de Garantías electorales, considero prudente y respetuoso con aquellos adelantar el proceso de cesión de los contratos para no perder con ello el cupo y/o espacio de los contratos que son necesarios para cada una de ellas.

Así las cosas, solicito prorrogar el acto de posesión para el día 2 de marzo de 2026, para así poder adelantar las gestiones contractuales propias de la cesión y con ello evitar un traumatismo en el cambio laboral." (...)

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone que, una vez aceptado el nombramiento, la persona debe tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que puede prorrogarse hasta por noventa (90) días hábiles ante causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, así:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que analizada la comunicación presentada por el señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, la administración encuentra que **existe causa justificada para prorrogar por dieciséis (16) días hábiles el término de posesión**, es decir, hasta el 02 de marzo de 2026, toda vez que busca garantizar una transición ordenada en el servicio público y proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que el término inicial de diez (10) días hábiles para la posesión vence el 06 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que la aceptación del cargo fue el 23 de enero de 2026. Por tanto, **la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible comenzará a contabilizarse a partir del 09 de febrero de 2026**, día hábil siguiente al vencimiento del término para posesionarse.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA de dieciséis (16) días hábiles, al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, identificado con **cédula de**



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0103** DEL **05 FEB 2026**

*"Por la cual se concede una prórroga para la toma de posesión en periodo de prueba al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, OPEC 203685, en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

ciudadanía No. 1.024.540.032, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA (OPEC 203685)** para el cual fue nombrado mediante Resolución 0038 del 16 de enero de 2026.

Parágrafo: En virtud de la prórroga otorgada, el señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ** deberá tomar **posesión del cargo, a más tardar, el 02 de marzo de 2026**. El término de esta prórroga se computará a partir del 09 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT SÁNCHEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.024.540.032** al correo electrónico **jebs93@gmail.com**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 FEB 2026**

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH *Viviana Marcela Segura*

Revisó: Johnny Abad Martínez F. Coordinador GGTH

Juan Arley Naranjo Lesmes Profesional Especializado, Secretaría General.

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General

Laura Milena Canizales Herrera – Asesora de Despacho